



Ajuntament de
BENIRREDRÀ

D
V | Diputació
de València

FICHAS DE ZONA

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

Propuesta Final

JUNIO 2025



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com



EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

VÍCTOR GARCÍA GIL.....Arquitecto

VICENTE ABRIL VIDAL.....ingeniero industrial
JOSÉ ANTONIO BETETA FERNÁNDEZarquitecto
MARÍA DEL CARMEN BOLDÓ RODA.....Doctora de Derecho
ALEJANDRO V. BRISO DE MONTIANO GARCÍA Máster en economía
ESTHER CASAL GIMÉNEZarquitecta
FRANCISCO DE MANUEL RIOJA.....Ldo. en Geografía e Historia. Arqueólogo
MARC O. FERRANDO SANTOSdelineante
ENRIC FLORS UREÑALdo. en Geografía e Historia. Arqueólogo
JOAQUÍN GIMENO GARCÍAingeniero Técnico en Diseño Industrial
SHEYLA SANCHO PERIS..... Lda. en Geografía e Historia. Arqueóloga
JORGE PI VEGAS.....ingeniero agrónomo
MAITE SUÑER FUSTER Doctora en Paleontología
MIGUEL P. TRAVER MONFORTingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Ldo. en ADE
ALEJANDRO VILA GORGÉLdo. en Geografía e Historia. Arqueólogo



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

Sociedad Colegiada: 09.685
CIF: B12640694
Calle Herrero 29, 1º
12005 Castellón de la Plana (España)
Teléfono: (+34) 964 340 074
E-mail: despacho@aug-arquitectos.com



FICHAS DE ZONA

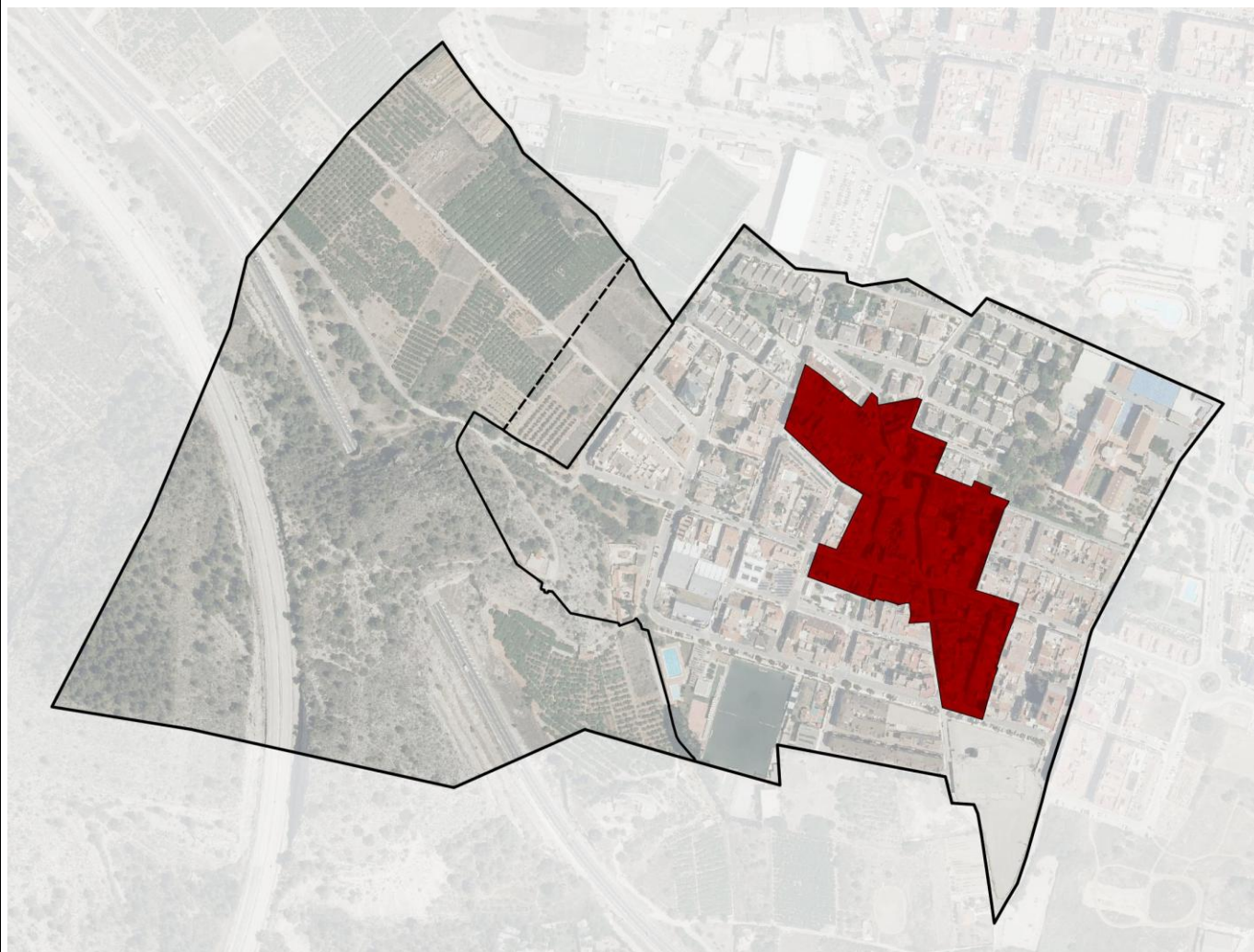


FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA NÚCLEO HISTÓRICO

ZUR-NH

Superficie	TOTAL	28.678	m²s
		-	m²s
		-	m²s
		-	m²s
Uso Dominante	RESIDENCIAL		
Usos Compatibles	TERCIARIO		
Usos Incompatibles	INDUSTRIAL		
Densidad	Alta		
Índice de Edificabilidad Bruta IEB	1,3281 m²t/m²s		
Población Máxima	544 Hab.		

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA
NÚCLEO HISTÓRICO****ZUR-NH**

PROTECCIONES	
CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje
AFECCIONES	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	
En este ámbito no se prevén programas de paisaje.	
CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS	
El uso predominante es el residencial. Las condiciones de los usos complementarios se establecen en la parte normativa del PGE y del POP.	
ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES	
<u>Título Primero</u> , capítulo quinto (normas de urbanísticas de las zonas urbanizadas). <u>Título Primero</u> , capítulo octavo (normas de integración paisajística) <u>Título Segundo</u> , (regulación de los usos) <u>Título Cuarto</u> , (otras disposiciones)	

FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD

ZUR-RE1

Superficie	TOTAL	105.479	m²s
	ARU-01	8.334	m²s
		-	m²s
		-	m²s
Uso Dominante	RESIDENCIAL		
Usos Compatibles	TERCIARIO		
Usos Incompatibles	INDUSTRIAL		
Densidad	Media		
Índice de Edificabilidad Bruta IEB	1,0737 m²t/m²s		
Población Máxima	1.467 Hab.		

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA**
RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD**ZUR-RE1**

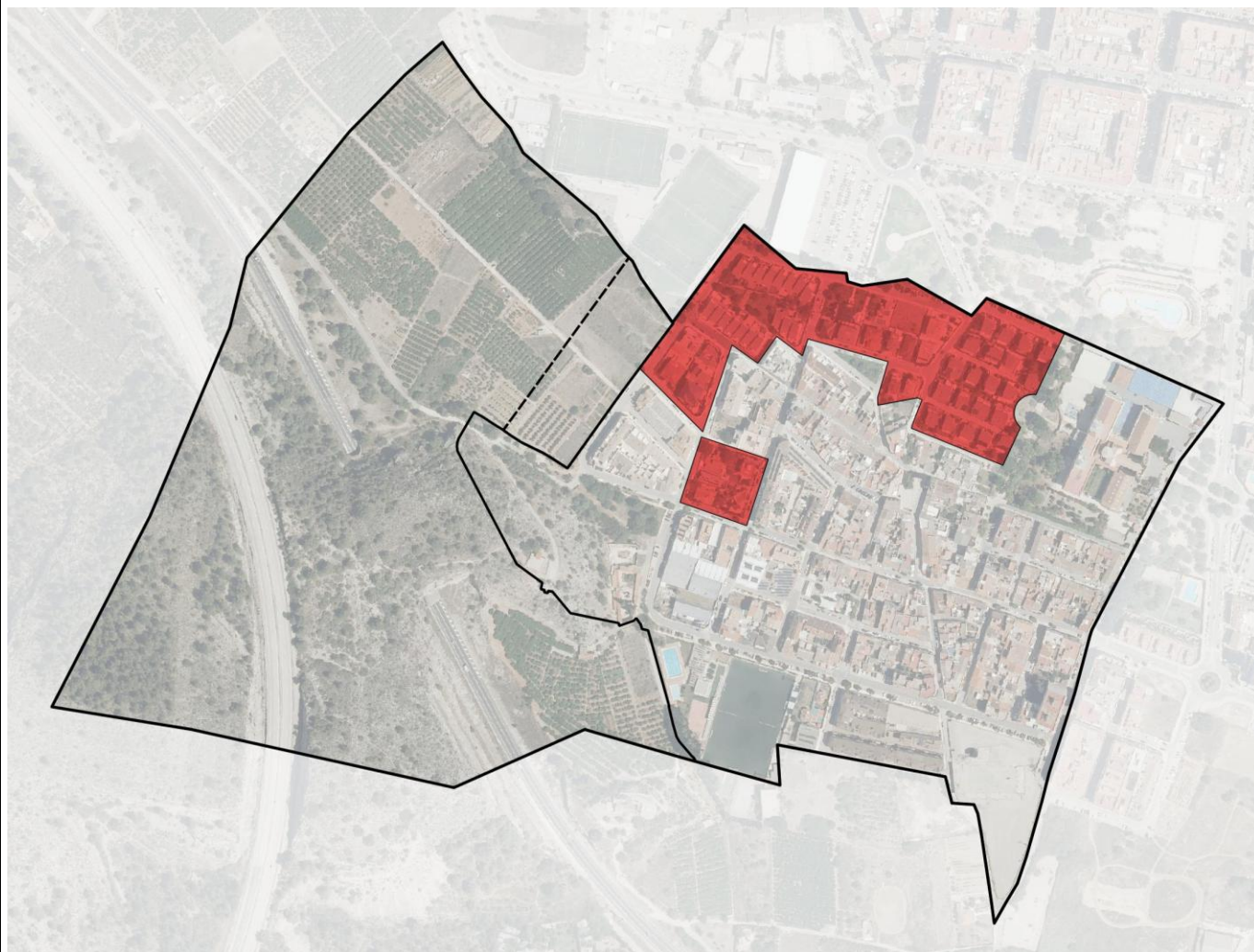
PROTECCIONES	
CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje
AFECCIONES	
DOMINIO PECUARIO	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
CEMENTERIO	
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	
En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje: PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU	
CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS	
El uso predominante es el residencial y el dotacional. Las condiciones de los usos complementarios se establecen en la parte normativa del PGE y POP. La implantación de cualquier actividad no deberá alterar las condiciones de las parcelas educativas existentes o futuras, no admitiéndose, en el entorno de un centro o parcela educativa, actividades que puedan generar factores de riesgo para la salud humana en dichas parcelas, en los términos del artículo 10.3 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas; para lo cual, cualquier actividad que pretenda implantarse que implique elementos de riesgo, deberá obtener informe favorable de la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública u organismo que lo sustituya. Además, la implantación de cualquier actividad, deberá justificar que el nivel sonoro exterior máximo que produce, no implica que los niveles de recepción externos de las parcelas escolares incumplan los parámetros establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, para el uso docente.	
ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES	
<u>Título Primero</u>, capítulo quinto (normas de urbanísticas de las zonas urbanizadas). <u>Título Primero</u>, capítulo octavo (normas de integración paisajística) <u>Título Segundo</u>, (regulación de los usos) <u>Título Cuarto</u>, (otras disposiciones)	

FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD

ZUR-RE2

Superficie	TOTAL	36.653	m²s
		-	m²s
		-	m²s
		-	m²s
Uso Dominante	RESIDENCIAL		
Usos Compatibles	TERCIARIO		
Usos Incompatibles	INDUSTRIAL		
Densidad	Baja		
Índice de Edificabilidad Bruta IEB	0,7295 m²t/m²s		
Población Máxima	202 Hab.		

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD****ZUR-RE2**

PROTECCIONES	
CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje

AFECCIONES	
DOMINIO PECUARIO	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
CEMENTERIO	

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN
En este ámbito no se prevén programas de paisaje.

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS
El uso predominante es el residencial y el dotacional. Las condiciones de los usos complementarios se establecen en la parte normativa del PGE y POP. La implantación de cualquier actividad no deberá alterar las condiciones de las parcelas educativas existentes o futuras, no admitiéndose, en el entorno de un centro o parcela educativa, actividades que puedan generar factores de riesgo para la salud humana en dichas parcelas, en los términos del artículo 10.3 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas; para lo cual, cualquier actividad que pretenda implantarse que implique elementos de riesgo, deberá obtener informe favorable de la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública u organismo que lo sustituya. Además, la implantación de cualquier actividad, deberá justificar que el nivel sonoro exterior máximo que produce, no implica que los niveles de recepción externos de las parcelas escolares incumplan los parámetros establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, para el uso docente.

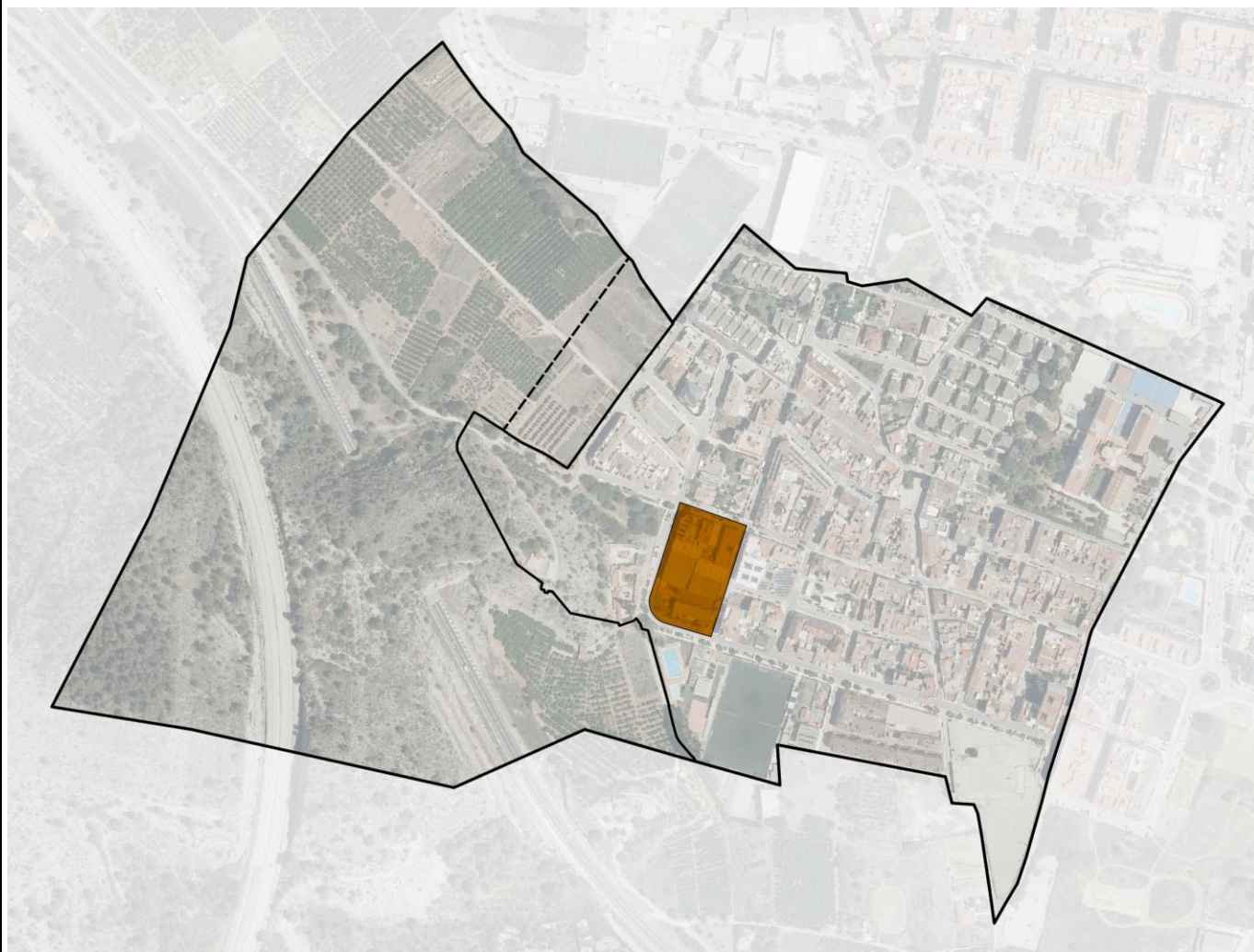
ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES
<u>Título Primero</u>, capítulo quinto (normas de urbanísticas de las zonas urbanizadas). <u>Título Primero</u>, capítulo octavo (normas de integración paisajística) <u>Título Segundo</u>, (regulación de los usos) <u>Título Cuarto</u>, (otras disposiciones)

FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA TERCIARIO

ZUR-TR1

Superficie	TOTAL	6.326 m²s
		- m²s
		- m²s
		- m²s
Uso Dominante	TERCIARIO	
Usos Compatibles	RESIDENCIAL, INDUSTRIAL	
Usos Incompatibles		
Densidad	-	
Índice de Edificabilidad Bruta IEB	1,5024	m²t/m²s
Población Máxima	- Hab.	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA
TERCIARIO****ZUR-TR1**

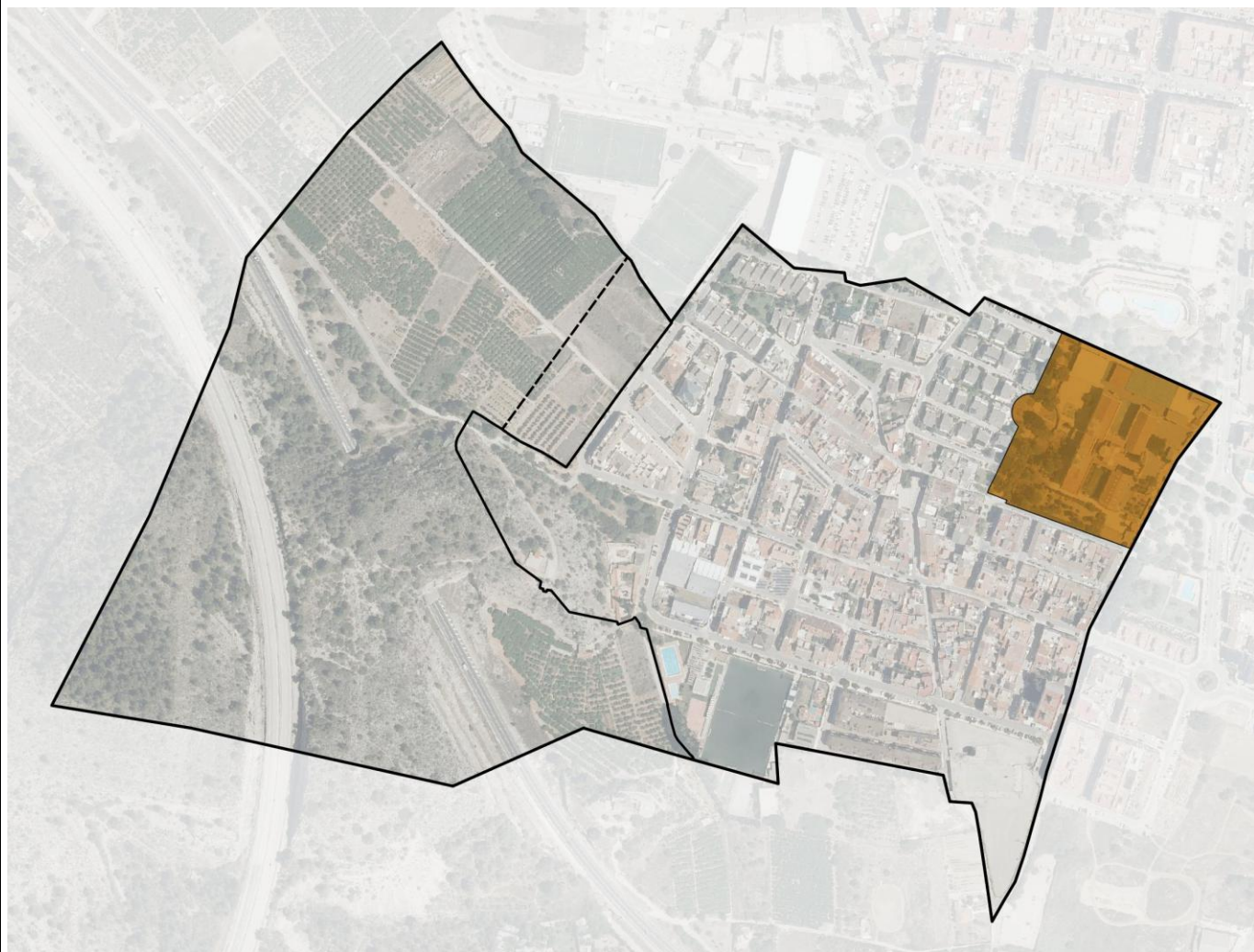
PROTECCIONES	
CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje
AFECCIONES	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
CEMENTERIO	
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	
En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje: PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU	
CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS	
El uso predominante es el terciario/industrial compatible con el residencial. Las condiciones de los usos complementarios se establecen en la parte normativa del PGE y POP. Se trata de una zona en transición donde ha resultado inevitable mantener usos productivos en medio de un tejido predominantemente residencial debido a la existencia de distintas empresas con la actividad legalizada. En un futuro, esta pequeña zona debería transicionar a uso residencial.	
ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES	
<u>Título Primero</u> , capítulo quinto (normas de urbanísticas de las zonas urbanizadas). <u>Título Primero</u> , capítulo octavo (normas de integración paisajística) <u>Título Segundo</u> , (regulación de los usos) <u>Título Cuarto</u> , (otras disposiciones)	

FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA TERCIARIO ESPECIAL

ZUR-TR2

Superficie	TOTAL	21.835 m²s
		- m²s
		- m²s
		- m²s
Uso Dominante	TERCIARIO	
Usos Compatibles	RESIDENCIAL	
Usos Incompatibles	INDUSTRIAL	
Densidad	-	
Índice de Edificabilidad Bruta IEB	0,7295	m²t/m²s
Población Máxima	- Hab.	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA URBANIZADA
TERCIARIO ESPECIAL****ZUR-TR2**

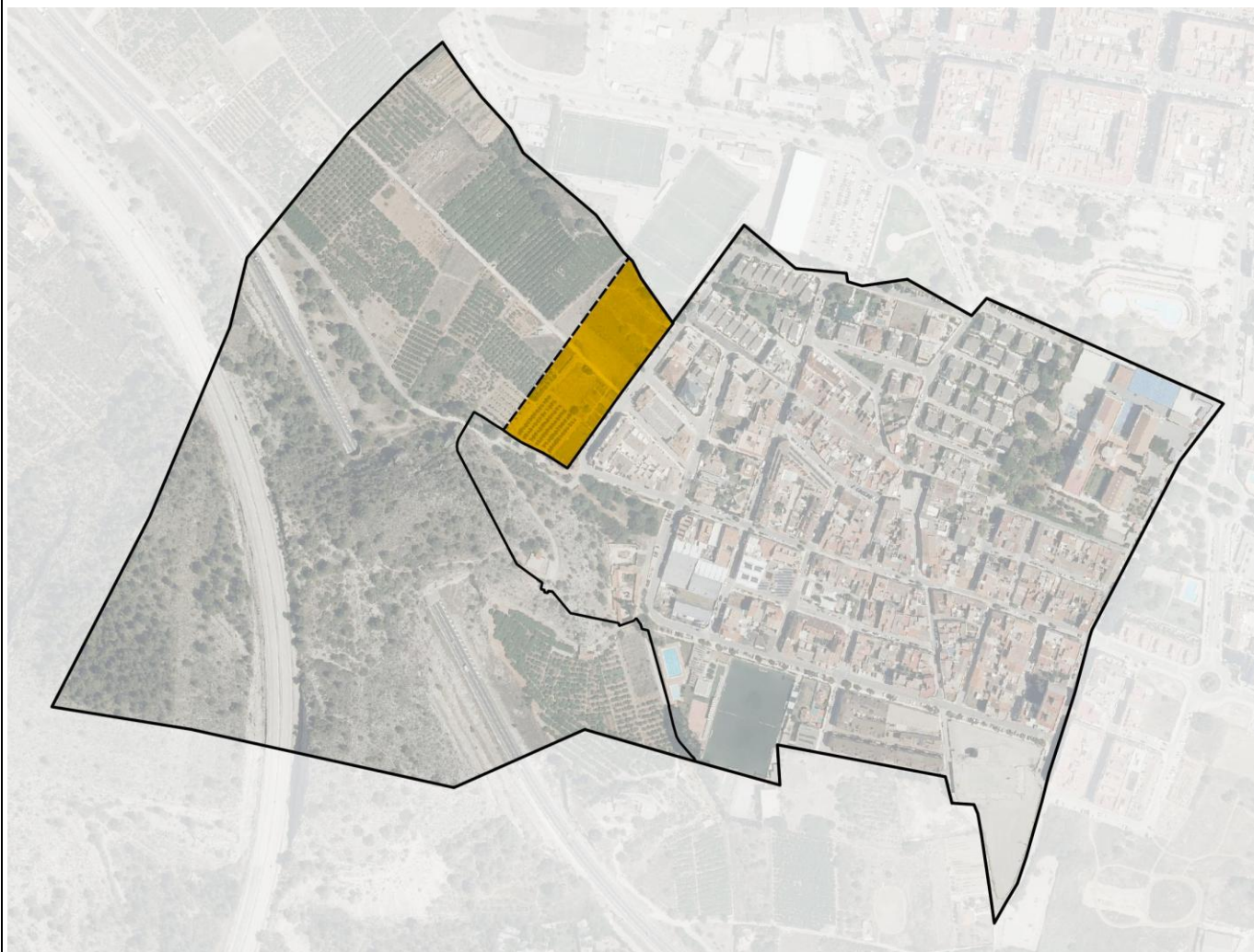
PROTECCIONES	
CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje
AFECCIONES	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	
En este ámbito no se prevén programas de paisaje.	
CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS	
El uso predominante es el terciario especial, concretamente, el uso docente que se imparte en el Colegio de la Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, emblemática institución local. Las condiciones de los usos complementarios se establecen en la parte normativa del POP. La implantación de cualquier actividad no deberá alterar las condiciones de las parcelas educativas existentes o futuras, no admitiéndose, en el entorno de un centro o parcela educativa, actividades que puedan generar factores de riesgo para la salud humana en dichas parcelas, en los términos del artículo 10.3 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas; para lo cual, cualquier actividad que pretenda implantarse que implique elementos de riesgo, deberá obtener informe favorable de la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública u organismo que lo sustituya. Además, la implantación de cualquier actividad, deberá justificar que el nivel sonoro exterior máximo que produce, no implica que los niveles de recepción externos de las parcelas escolares incumplan los parámetros establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, para el uso docente.	
ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES	
<u>Título Primero</u>, capítulo quinto (normas de urbanísticas de las zonas urbanizadas). <u>Título Primero</u>, capítulo octavo (normas de integración paisajística) <u>Título Segundo</u>, (regulación de los usos) <u>Título Cuarto</u>, (otras disposiciones)	

FICHA DE ZONA - ZONA DE NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL

ZND-RE

Superficie	TOTAL	11.118 m²s
	SR-01	11.118 m²s
		m²s
		- m²s
Uso Dominante	RESIDENCIAL	
Usos Compatibles	TERCIARIO	
Usos Incompatibles	INDUSTRIAL	
Densidad	Baja	
Índice de Edificabilidad Bruta IEB	0,5500 m²t/m²s	
Población Máxima	56 Hab.	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA DE NUEVO DESARROLLO
RESIDENCIAL****ZND-RE**

PROTECCIONES	
CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje

AFECCIONES	
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O ZONA DE POLICÍA	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN
En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje: PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS
El uso predominante es el residencial. Las condiciones de los usos complementarios se establecerán en el Plan Parcial que lo ordene y/o en la parte normativa del POP.

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES
<u>Título Primero</u> , capítulo sexto (normas de urbanísticas de las zonas de nuevo desarrollo). <u>Título Primero</u> , capítulo octavo (normas de integración paisajística) <u>Título Segundo</u> , (regulación de los usos) <u>Título Cuarto</u> , (otras disposiciones)

FICHA DE ZONA - ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA

ZRC-AG

Superficie	TOTAL	55.131 m²s
		- m²s
		- m²s
Uso Dominante	Todos los agropecuarios	
Usos Compatibles	Otros usos, propios del suelo rústico	
Usos Incompatibles	Los que generen núcleos de población o alteren las condiciones naturales, ambientales o paisajísticas de la zona.	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA RURAL COMÚN
AGROPECUARIA****ZRC-AG****PROTECCIONES**

CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje

AFECCIONES

POSIBLES AFECCIONES PATRIMONIALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE RESTOS Y YACIMIENTOS
CARRETERAS
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O ZONA DE POLICÍA
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje:

PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS

El uso dominante es el agropecuario, encontrándose los usos compatibles recogidos en las Secciones Segunda y Cuarta del capítulo séptimo del Título Primero del PGE

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES

Título Primero, capítulo séptimo (normas de urbanísticas de las zonas rurales).

Título Primero, capítulo octavo (normas de integración paisajística)

Título Segundo, (regulación de los usos)

Título Cuarto, (otras disposiciones)

FICHA DE ZONA - ZONA RURAL PROTEGIDA AGRÍCOLA

ZRP-AG

Superficie	TOTAL	12.141 m²s
		- m²s
		- m²s
Uso Dominante	Agrícola	
Usos Compatibles	Ciertos usos forestales, ganaderos y de otro tipo, compatibles con el uso predominante	
Usos Incompatibles	Los que generen núcleos de población o alteren las condiciones naturales, ambientales o paisajísticas de la zona.	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA RURAL PROTEGIDA
AGRÍCOLA****ZRP-AG****PROTECCIONES**

CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje

AFECCIONES

POSIBLES AFECCIONES PATRIMONIALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE RESTOS Y YACIMIENTOS
CARRETERAS
CEMENTERIO

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje:

PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS

El uso dominante es el agrícola, encontrándose los usos compatibles recogidos en las Secciones Segunda y Cuarta del capítulo séptimo del Título Primero del PGE

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES

Título Primero, capítulo séptimo (normas de urbanísticas de las zonas rurales).

Título Primero, capítulo octavo (normas de integración paisajística)

Título Segundo, (regulación de los usos)

Título Cuarto, (otras disposiciones)

FICHA DE ZONA - ZONA RURAL PROTEGIDA NATURAL

ZRP-NA

Superficie	TOTAL	117.885 m²s
		- m²s
		- m²s
Uso Dominante	Forestal	
Usos Compatibles	Ciertos usos agrícolas, ganaderos y de otro tipo, compatibles con el uso predominante	
Usos Incompatibles	Los que generen núcleos de población o alteren las condiciones naturales, ambientales o paisajísticas de la zona.	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA RURAL PROTEGIDA
NATURAL**
ZRP-NA
PROTECCIONES

CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje

AFECCIONES

POSIBLES AFECCIONES PATRIMONIALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE RESTOS Y YACIMIENTOS
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O ZONA DE POLICÍA
CARRETERAS
CEMENTERIO

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje:

PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS

El uso dominante es el forestal, encontrándose los usos compatibles recogidos en las Secciones Segunda y Cuarta del capítulo séptimo del Título Primero del PGE.

Gran parte de esta zona es, además, zona de protección de carreteras, siendo el uso permitido en este espacio el establecido en la legislación de carreteras.

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES

Título Primero, capítulo séptimo (normas de urbanísticas de las zonas rurales).

Título Primero, capítulo octavo (normas de integración paisajística)

Título Segundo, (regulación de los usos)

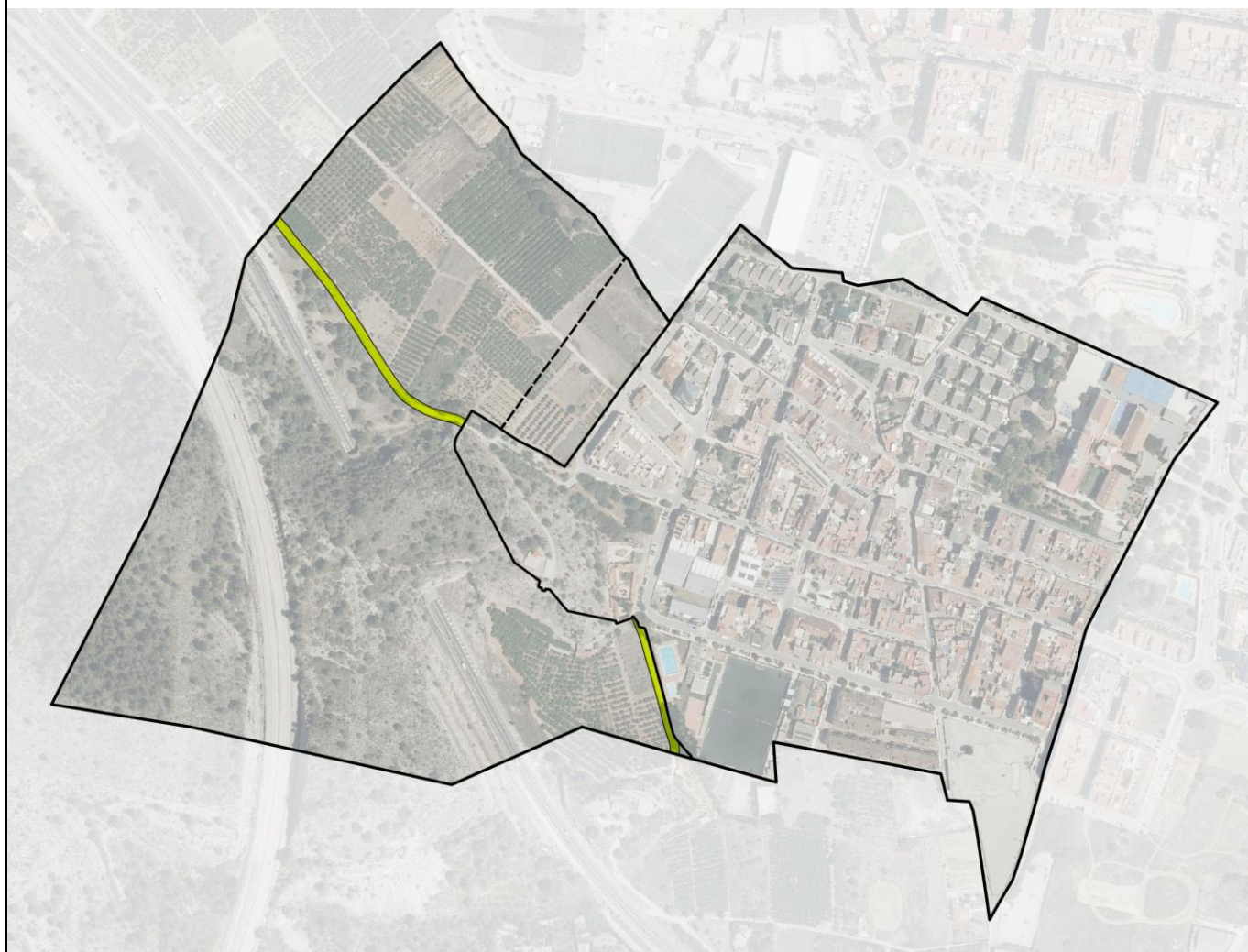
Título Cuarto, (otras disposiciones)

FICHA DE ZONA - ZONA RURAL PROTEGIDA DOMINIO PECUARIO

ZRP-DP

Superficie	TOTAL	2.789 m ² s
		- m ² s
		- m ² s
Uso Dominante	Vías pecuarias	
Usos Compatibles	Ciertos usos agrícolas, ganaderos y de otro tipo, compatibles con el uso predominante.	
Usos Incompatibles	Los que alteren las condiciones naturales, ambientales o paisajísticas de la zona. Lo señalados en el PG y en la normativa sectorial	

PLANO DE LA ZONA



**FICHA DE ZONA - ZONA RURAL PROTEGIDA
DOMINIO PECUARIO****ZRP-DP****PROTECCIONES**

CULTURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Cultural
NATURAL	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Patrimonio Natural
PAISAJE	Ver el Catálogo de Protecciones, sección Paisaje

AFECCIONES

POSIBLES AFECCIONES PATRIMONIALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE RESTOS Y YACIMIENTOS
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O ZONA DE POLICÍA
CARRETERAS
VÍAS PECUARIAS
CEMENTERIO
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

En esta zona se tendrán en cuenta los siguientes programas de paisaje:

PP01 - ITINERARIO DE USO RECREATIVO Y FUNCIONAL, DEL LLANO AGRÍCOLA A LOS MIRADORES: CORDEL DE PERDICIÓN, ERMITA DE SANT ANTONI, SUBIDA AL MIRADOR DEL CEMENTERIO, PASO POR LA COVA DEL PUNTAL DEL GAT, INICIO DE RECORRIDOS POR LA SIERRA Y DE SUBIDA AL MOLLÓ DE LA CREU

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS

El uso exclusivo es el de vía pecuaria, encontrándose los usos compatibles recogidos en las Secciones Segunda y Cuarta del capítulo séptimo del Título Primero del PGE

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES

Título Primero, capítulo séptimo (normas de urbanísticas de las zonas rurales).

Título Primero, capítulo octavo (normas de integración paisajística)

Título Segundo, (regulación de los usos)

Título Cuarto, (otras disposiciones)